CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CA-ESAL-001-2026

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO:	**MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER**
ASOCIADO:	**CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** CON NIT 900693895-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** CON CEDULA DE CIUDADANIA No 37.947.973 DE EL SOCORRO, (SANTANDER).
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO Y LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".**
VALOR:	**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($172.477.123,00) MCTE.** Aportados de la siguiente forma: **APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER: CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($120.489.000,00) MCTE.** **APORTE ECONOMICO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: CINCUENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($51.988.123,00) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TRECE (13) DE ENERO DE 2026.**
FECHA DE INICIO:	08 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE ENERO DE 2026

En el municipio de El Guacamayo (Santander), a los ocho (08) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de El Guacamayo, la Doctora **DINA MAGALI MARTINEZ RUIZ,** secretaria de Desarrollo Social y Educación (E), en calidad de supervisora del convenio y la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, con Nit. 900693895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.947.973 de El Socorro (Santander), en calidad de asociado, con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2026.**

2. Que, las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal **No 26-00003** de fecha 05 de enero de 2026.

El valor del convenio se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera:

El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada, mediante un (01) único desembolso al cumplimiento total y efectivo de las actividades convenidas, en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas, previa presentación de los soportes de ejecución correspondientes, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. **El desembolso se realizará de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio, al PAC y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago,** como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones *presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal.*

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO 1: Para realizar el pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta

verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARAGRAFO 3: DEDUCCIONES. EL ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Para efectuar el pago el asociado deberá aportar los siguientes documentos necesarios para tal efecto, los cuales son:

1. Informe de actividades realizadas en el periodo de cobro.
2. Cuenta de Cobro o factura.
3. Pago de Estampillas Municipales y/o Departamentales, según sea el caso.
4. Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, para lo cual deberá allegar la planilla respectiva que acredite dicho pago del periodo que se va a cobrar.
5. Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio del pago de intereses moratorios.

3. Que están dadas las condiciones para dar inicio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2026**.

ACORDAMOS:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el día ocho (08) del mes de enero de 2026, como fecha de inicio del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se verificó la documentación necesaria para el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2026.**

En constancia se firma por los que intervienen, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
R/L FORDESAN
Asociado

DINA MAGALI MARTINEZ RUIZ
Supervisora